



SELO QUARTO, VEINTE
TE MARAVENIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y NUEVE.

Edhadala Despachada a pedim. dho. R. fual, y referenda
da a D^{no} Andres de Lespedes su S. mayor Su fecha en dha
Cid a los veinte y tres de Septiembre pasado a proximo por
la que se hare Relacion que por Junio de año pasado de este
cientos treinta y siete se havia Despachado Provision
de estado por dho. S. Alcaldes, a D^{no} Gines, y D^{na} Maria Ga
barron vecinos desta Cid para que crey Ayuntamiento en Vista
de los papeles instrum^{tos} que presentase se hiesse con
provacion de ellos, con lo demas que refiere dha Real
Provision al mismo fin, con muna nra a esta Cid en
ciento termino, y aparevimo^{los} por quien orda y enviend
da la obediencia con el respeto deudo y en quanto a su
Cumplim^{to}: dixo no se le ha requirido en tiempo al
guno con la Real Provision de estado que se lo presen
tiay memoria en esta Cid de los nombres, y apellidos
de los referidos D^{no} Gines, y D^{na} Maria Gabarron,
y para q conste a la superioridad se ponga copia de
este Decreto a continuacion de dha Real Provision,
y testimonio por qualesquiera de los pres. S. del

